



## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022 aprobó la modificación de la subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Villamanrique con destino al proyecto “Comedor de Mayores”, en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 37000.94200.462, recogida en la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, cuyo texto es el siguiente:

Una vez efectuadas las concesiones, han quedado concretados los siguientes beneficiarios para el proyecto “comedor de mayores”, existiendo, un sobrante de 522.025,33 euros:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE PREVISTO	GASTO REAL
ABENOJAR	14.600,00 €	7.360,00 €
AGUDO	40.880,00 €	26.572,00 €
ALAMILLO	11.680,00 €	8.824,72 €
ALBALADEJO	52.560,00 €	19.419,05 €
ALCOBA	18.980,00 €	18.980,00 €
ALCOLEA DE CVA	80.300,00 €	24.898,66 €
ALDEA DEL REY	23.360,00 €	14.592,00 €
ALHAMBRA	14.600,00 €	14.600,00 €
ALMADENEJOS	8.760,00 €	4.416,00 €
ALMEDINA	17.520,00 €	9.360,00 €
ALMURADIEL	26.280,00 €	20.324,00 €
ANCHURAS	11.680,00 €	10.036,00 €
ARENALES DE SAN GREGORIO	14.600,00 €	9.560,00 €
ARROBA DE LOS MONTES	14.600,00 €	12.120,00 €
BALLESTEROS CVA	14.600,00 €	14.600,00 €
BRAZATORTAS	18.980,00 €	18.980,00 €
CABEZARADOS	14.600,00 €	10.200,00 €
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	26.280,00 €	26.280,00 €
CALZADA DE CVA	29.200,00 €	7.360,00 €
CARACUEL CVA	16.060,00 €	8.096,00 €
CARRIÓN DE CVA	29.200,00 €	14.400,00 €
CARRIZOSA	33.580,00 €	21.575,15 €
CASTELLAR DE SANTIAGO	23.360,00 €	17.520,00 €
CHILLÓN	17.520,00 €	15.024,00 €
CINCO CASAS	18.980,00 €	13.520,00 €
CORRAL DE CVA	32.120,00 €	20.962,47 €
CÓZAR	14.600,00 €	14.600,00 €
EL ROBLEDO	35.040,00 €	35.040,00 €
EL TORNO	33.580,00 €	26.980,00 €
FERNÁN CABALLERO	55.480,00 €	55.480,00 €
GRANÁTULA CVA	20.440,00 €	4.416,00 €
GUADALMEZ	24.820,00 €	24.820,00 €
HINOJOSAS CVA	17.520,00 €	7.176,00 €
HORCAJO DE LOS MONTES	14.600,00 €	14.600,00 €
LAS LABORES	21.900,00 €	13.611,00 €
LLANOS DEL CAUDILLO	26.280,00 €	16.004,06 €
LOS CORTIJOS	10.220,00 €	2.576,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

LOS POZUELOS DE CVA	13.140,00 €	4.536,00 €
LUCIANA	14.600,00 €	9.951,60 €
MESTANZA	5.840,00 €	584,00 €
MONTIEL	35.040,00 €	19.616,76 €
NAVALPINO	7.300,00 €	7.300,00 €
NAVAS DE ESTENA	14.600,00 €	7.422,52 €
PICÓN	7.300,00 €	-----
PIEDRABUENA	49.640,00 €	9.071,20 €
PORZUNA	27.740,00 €	23.788,00 €
PUEBLA DE DON RODRIGO	17.520,00 €	-----
PUEBLA DEL PRINCIPE	14.600,00 €	14.600,00 €
RETUERTA DEL BULLAQUE	33.580,00 €	3.193,75 €
SACERUELA	18.980,00 €	13.520,00 €
SAN CARLOS DEL VALLE	11.680,00 €	4.320,00 €
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	16.060,00 €	10.824,00 €
SANTA CRUZ DE MUDELA	16.060,00 €	-----
SOLANA DEL PINO	11.680,00 €	11.016,73 €
TERRINCHES	36.500,00 €	28.524,00 €
TORRE DE JUAN ABAD	59.860,00 €	59.860,00 €
TORRENUOVA	24.820,00 €	10.323,00 €
VALDEMANCO DEL ESTERAS	17.520,00 €	17.520,00 €
VALENZUELA DE CVA	10.220,00 €	8.028,00 €
VILLAHERMOSA	24.820,00 €	12.512,00 €
VILLAMANRIQUE	11.680,00 €	29.800,00 €
VILLAMAYOR DE CVA	20.440,00 €	18.980,00 €
VILLANUEVA DE LA FUENTE	18.980,00 €	9.568,00 €
VISO DEL MARQUÉS	20.440,00 €	16.352,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.460.000,00 €</b>	<b>956.094,67 €</b>

Se propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que con cargo al crédito sobrante, por importe de 522.025,33 euros, en la aplicación presupuestaria 37000.94200.462, se modifique la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Villamanrique por importe de 11.680,00 €, incrementándose en 18.120,00 € hasta un total de 29.800,00 € según se recoge en la columna de "Gasto real" de la tabla.

Segundo.- Que el presente acuerdo de modificación de la subvención nominativa concedida en su día al Ayuntamiento de Villamanrique con incremento del importe a subvencionar, sea expuesto al público por plazo de quince días a efectos de posibles alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3109**